

Un último argumento es deducido de la historia del texto legislativo. En el texto del CIC 83 se substituyó la expresión «modo vero huius incorporationis», del Esquema de 1982, con «modo vero huius organicae cooperationis» (c. 296). Este cambio es interpretado por el A. como «muestra clara de que el legislador no quería que los laicos dedicados a las obras de una Prelatura personal se incorporasen a ella» (137). Lo cual es insostenible ya que la expresión «cooperación orgánica» no excluye -como el mismo A. a continuación reconoce- la incorporación. Por otro lado, el cambio mencionado se explica perfectamente si se considera la posible variedad en los modos de establecerse esta dedicación de los laicos a las obras apostólicas de la Prelatura personal: no siempre tendrá una intensidad y modalidad tal que permita hablar de «incorporación», como hacía de manera algo reductiva el Esquema de 1982.

Con estas observaciones críticas no queremos minusvalorar el esfuerzo científico realizado por el A. para dar razón de una nueva estructura de la organización pastoral de la Iglesia. Precisamente la novedad de esta figura explica las dificultades encontradas por M. Benz, así como por otros autores.

Para futuros estudios en esta materia nos parece importante que, junto con una atenta y correcta consideración de las implicaciones eclesiológicas, se evite cuidadosamente reducir de modo apriorístico las virtualidades de una estructura pastoral que puede aportar una contribución valiosa en el cumplimiento eficaz de la misión apostólica de la Iglesia.

ARTURO CATTANEO

CONFERENCIAS EPISCOPALES

Iván C. IBAN, *Gli statuti delle Conferenze Episcopali. II. America*, CEDAM. Padova, 1989, 311 págs.

Dentro de una serie de estudios sobre la codificación canónica dirigida por el Prof. Giorgio Feliciani, el volumen objeto de esta reseña se presenta como el segundo de los dedicados a los Estatutos de las Conferencias Episcopales. El primero de ellos, realizado por Romeo Astorri, apareció en 1987, y estaba dedicado a los Estatutos de las Conferencias Episcopales en Europa; el que ahora presentamos está realizado por el Prof. Iván C. Ibán, Catedrático de Derecho Canónico y Eclesiástico del Estado en la Universidad Complutense de Madrid.

Ante todo quiero hacer resaltar que, como afirma el Prof. Feliciani en el prefacio de este libro del Prof. Iván, también este volumen de los «Quaderni della codificazione canonica» está publicado con la ayuda del *Ministero della Pubblica Istruzione* italiano, y está encuadrado en una serie de investigaciones consideradas de interés nacional, que están coordinadas por el «Centro inter-universitario di ricerca e documentazione sulla

legislazione ecclesiastica e le istituzioni religiose», cuya dirección corresponde a un comité científico compuesto por los profesores G. Barberini (Perugia), S. Ferrari (Parma), F. Margiotta Broglio (Firenze), L. Muselli (Pavia), A. Parisi (Bologna), A. Talamanca (Perugia), G-B Varnier (Génova), y por el propio Feliciani. Lo insólito de este tipo de investigaciones financiadas por el Estado -en relación con nuestra disciplina en España-, me lleva a destacar este dato, por si realmente tiene algún interés para quienes se preocupan de la Sociología científica comparada. Y sobre todo por si de aquí pudieran extraerse algunas consecuencias que fomentasen en nuestro país algunas iniciativas similares. En todo caso, creo que hay que felicitar a nuestros colegas italianos -sin olvidarse de la sensibilidad con que el *Ministero della Pubblica Istruzione* ha sabido prestar su colaboración- por ser capaces de llevar a cabo colaboraciones de este tipo.

En segundo lugar, no puedo dejar de mencionar tampoco la dedicatoria inicial del libro. El Prof. Ibán dedica este volumen «a Javier Hervada, primer discípulo de Pedro Lombardía, en sus veinticinco años de cátedra, con mi admiración y afecto». El significado de esta dedicatoria, que seguramente también otros discípulos del maestro Lombardía podríamos hacer nuestra, es bien elocuente respecto al papel jugado por el Prof. Hervada en relación con la Escuela de Lombardía, y respecto a su influencia en la formación de algunos principios y criterios metodológicos que inspiran hoy a muchos de los discípulos directos e indirectos de Lombardía -pienso también en los que ya son discípulos de sus discípulos-.

Por lo que se refiere al contenido del libro, a nadie se le escapa la actualidad del tema de las Conferencias episcopales, cuyo importante papel en la vida de la Iglesia actual es para todos evidente. Los documentos del Vaticano II y el Código de Derecho Canónico actualmente vigente las han convertido en una figura del Derecho común, aunque no todas las cuestiones doctrinales y prácticas que la existencia de las Conferencias plantea han sido ya resueltas. Como es bien sabido, en el Sínodo extraordinario de los Obispos que tuvo lugar en 1985 se propugnó un estudio más profundo del estatuto teológico de las Conferencias y, en particular, de la función docente que desempeñan. El Papa Juan Pablo II confió este encargo a la Congregación para los Obispos, con la indicación de que tuviese en cuenta el parecer de las Iglesias particulares, y contase con la colaboración de otros organismos de la Curia Romana. Así fue como surgió el *instrumentum laboris* de 1987, sometido a la Consulta del Episcopado.

Por otra parte, el tema ha sido ya objeto de algunos congresos o reuniones científicas -la reunión de Salamanca en enero de 1988 tuvo un particular interés y sus actas han sido ya publicadas- y de diversos estudios que tratan de profundizar en sus diferentes aspectos.

Es en este contexto donde habría que situar el libro del Prof. Ibán, en el que se han recogido los Estatutos de las Conferencias episcopales constituidas en el continente americano, precedidos de un estudio comparativo para facilitar al lector algunas de sus características.

Concretamente, están recogidos los Estatutos de veintitrés Conferencias episcopales correspondientes a territorios bajo el ámbito de soberanía de un Estado; los estatutos de

una Conferencia -la de las Antillas- que comprende una pluralidad de territorios con diversas soberanías; y, finalmente, los Estatutos de dos organismos que no son Conferencias episcopales: el Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM) y el Secretariado Episcopal de América Central y Panamá (SEDAC). Como es lógico, puesto que pertenecen al continente americano, entre los Estatutos están incluidos también los pertenecientes a las Conferencias episcopales de los Estados Unidos de América y de Canadá. Todos los Estatutos están recogidos en la lengua vernácula y, en el caso de Canadá, tanto en inglés como en francés.

En su estudio previo, el Prof. Ibán analiza comparativamente esos Estatutos, fijándose especialmente en la estructura interna de las Conferencias (órganos de que se sirven, organización económica, normativa interna, etc.) y en las relaciones externas con otras organizaciones como la Santa Sede, con otras Conferencias episcopales, con organizaciones eclesíásticas supranacionales, con los propios Obispos, con el Estado y con otras entidades.

Este estudio previo acaba con unas conclusiones en las que el Prof. Ibán resume algunos de los rasgos que parecen repetirse en los diversos Estatutos analizados. Comparando el proceso estatutario de las Conferencias episcopales americanas con otros procesos similares, el autor concluye que no parece que ese proceso esté dotado de unas peculiaridades muy claras: «Reproducción de normas de Derecho común general, proliferación de órganos y reglamentos, potenciación de la dependencia con respecto a la potestad creadora, respeto a la autonomía de los elementos, Presidencia fuerte y parcial pervivencia del anterior sistema, son, en mi opinión, los rasgos más significativos de este proceso» (pág. 56).

Considero que este volumen será sin duda de utilidad para todos aquellos que estén interesados en el estudio de las Conferencias episcopales y, más en concreto, en el derecho particular de esas Conferencias, del que los Estatutos son ya su primera manifestación. Por eso quiero terminar estas líneas felicitando al autor del trabajo y al director de esta colección de cuadernos, que han contribuido con este volumen a reunir y hacer asequibles fuentes dispersas que son de indudable interés para el estudio de un tema canónico tan actual como el de las Conferencias episcopales.

EDUARDO MOLANO

COMENTARIOS AL CODIGO

AA.VV., *Droit canonique*, Dalloz, Paris 1989, XXVI + 749 págs.

Este libro se inscribe en la colección de los «Précis Dalloz», muy conocida por todos los juristas, ya que cuenta en la actualidad con 78 títulos repartidos entre Derecho,